



DIRECCIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

DEPARTAMENTO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO DE DENUNCIAS

INFORME Nº 018/2012-DPC-DCSD

DENUNCIA Nº 1706-11-147

**VERIFICADA EN EL CENTRO DE EDUCACIÓN BÁSICA LEMPIRA,
DEL DEPARTAMENTO DE VALLE, MUNICIPIO DE GOASCORÁN**

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

Tegucigalpa, MDC; 27 de junio, 2012
Oficio N° 109/2012-DPC

Ingeniero
Marlon Oniel Escoto Valerio
Secretario de Estado en el Despacho de Educación
Su Despacho

Señor Secretario:

Adjunto el Informe N° 018/2012-DPC-DCSD correspondiente a la Investigación Especial practicada en el Centro de Educación Básica Lempira, Departamento de Valle, Municipio de Goascorán.

La investigación especial, se efectuó, en ejercicio de las atribuciones contenidas en el Artículo 222 (reformado) de la Constitución de la República y los Artículos 3, 5 numeral 2; 37, 41, 42 numerales 1, 2 y 4; 45, 69, 70, 79, 82, 84, 89, 95, 103 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y Artículos 2, 6, 52, 55, 58, 59, 105, 106, 119, 122, 139, 163 y 185 de su Reglamento, y conforme a las Normas de Auditoría Gubernamental aplicables al Sector Público de Honduras.

Este Informe contiene opiniones, comentarios y recomendaciones; las responsabilidades se tramitarán por separado en pliegos que serán notificados individualmente a los funcionarios y empleados en quienes recayere la responsabilidad.

Conforme al Artículo 39 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, el cumplimiento de las recomendaciones formuladas es obligatorio y el Artículo 79 de la misma norma establece la obligación de vigilar el cumplimiento de las mismas

En atención a lo anterior y de acuerdo a lo establecido en el Sistema de Seguimiento de Recomendaciones, solicitamos presentarnos dentro de un plazo de quince (15) días hábiles a partir de la fecha de recepción de este Informe, el plan de acción con un período fijo, para ejecutar cada recomendación, el cual será aprobado por el Tribunal o le hará los ajustes que correspondan.

Atentamente,

Abog. Daysi Oseguera de Anchecta
Magistrada Presidenta



CAPÍTULO I

ANTECEDENTES

El Tribunal Superior de Cuentas realizó una Investigación Especial el 01 y 02 de noviembre de 2011, al Centro de Educación Básica Lempira, ubicado en Aldea La Arada, Municipio de Goascorán, Departamento de Valle, relativa a la Denuncia N° 1706-11-147, la cual hace referencia a los siguientes actos irregulares:

1. El señor Carmén Alcides Guevara, Director del Centro de Educación Básica Lempira, no tiene grado asignado aunque dicho centro no alcanza el grado de primera clase como lo establece la Ley de Educación.
2. Los docentes de tercero de ciclo común no cumplen con las 36 horas de clase y se les paga.

Los hechos ocurrieron durante los años 2006 al 2011.

Por lo que se definieron los siguientes objetivos para la Investigación Especial:

1. Verificar si el señor Carmén Alcides Guevara, Director del CEB Lempira, tiene grado asignado e imparte las clases asignadas.
2. Establecer el número de docentes nombrados en el CEB Lempira y sus respectivas funciones.
3. Confirmar la cantidad de alumnos matriculados y su asistencia al centro educativo.
4. Verificar si los docentes de tercero de ciclo común cumplen con las funciones y el horario asignado en el CEB Lempira.

CAPÍTULO II

INVESTIGACIÓN DE LA DENUNCIA

HECHO 1

EL DIRECTOR DEL CENTRO DE EDUCACIÓN BÁSICA LEMPIRA NO TIENE GRADO ASIGNADO

De acuerdo a la Investigación Especial practicada al Centro de Educación Básica Lempira (en adelante llamado CEB Lempira), con relación a los hechos denunciados, se verificó lo siguiente:

Mediante Acuerdo N° 0464-DDE-17-2006 de fecha 08 de junio de 2006, con vigencia a partir del 01 de marzo de 2006, se trasladó permanentemente al señor Carmen Alcides Guevara Cortés al cargo de Director del CEB Lempira, ubicado en Aldea La Arada del municipio de Goascorán, departamento de Valle, en sustitución por jubilación del docente Dennys Ramón Castro Cruz, puntualizando en el mismo acuerdo que dicho centro pertenece a la categoría de segundo grado.

Se verificó la carga académica de los catorce (14) docentes asignados al CEB Lempira, confirmando que el señor Carmen Alcides Guevara Cortés, Director de este centro educativo no ha impartido clases desde su nombramiento en el cargo antes mencionado. A continuación se muestra el detalle de la carga académica asignada a cada maestro:

CUADRO N° 1
DETALLE DE DOCENTES NOMBRADOS EN EL CEB LEMPIRA PERÍODO 2006-2011

Nº	Nombre del Docente	Grado y Asignaturas que Imparte	Fecha de Nombramiento
1	Yeny Lizzette Escobar	1 ^{ero}	20 de agosto de 2011 (Interina cubriendo por enfermedad al docente Marvin Ernesto Rivera Hernández)
2	Martha Elizeth Mejía	2 ^{do}	11 de junio de 1996
3	Nelis Marina Velásquez Vijil	3 ^{ero}	01 de agosto de 2010 (en sustitución de la docente Catalina Paz Cruz, quien fue jubilada)
4	Marta Avelar	4 ^{to}	01 de julio de 2003
5	Donina Cruz	5 ^{to}	01 de mayo del 2000
6	Elvis Gertrudis Guevara Cortes	6 ^{to}	01 de febrero de 2001
7	Némesis Danahe Mejía Reyes	7 ^{mo} , 8 ^{vo} A y B, 9 ^{no} (Artes Plásticas, Actividades Prácticas y Educación Musical)	01 de mayo de 2008
8	Yeny Yamileth Santos	7 ^{mo} , 8 ^{vo} A y B, 9 ^{no} (Ciencias Naturales, Idioma Extranjero, Educación Física y Artes Plásticas)	01 de febrero de 2011 (en sustitución de la docente Maritza Saravia Morán, por licencia, sin goce de sueldo)

Nº	Nombre del Docente	Grado y Asignaturas que Imparte	Fecha de Nombramiento
9	Milagro del Rosario Cañas Soler	7 ^{mo} , 8 ^{vo} A y B, 9 ^{no} (Estudios Sociales e Idioma Extranjero)	29 de abril de 2008
10	Katy Johana Anariba Cruz	7 ^{mo} , 8 ^{vo} A y B, 9 ^{no} (Español y Educación Cívica)	01 de abril de 2008 (en sustitución de la docente Delmy Antonia Fernández, por vencimiento de acuerdo)
11	Juan Carlos Cabrera García	7 ^{mo} , 8 ^{vo} A y B, 9 ^{no} (Matemáticas y Ciencias Naturales)	01 de abril de 2008 (en sustitución del docente Gerson Eurípides Cárdenas Reyes, por vencimiento de acuerdo)
12	Alicia Suyapa Palacios Brizuela	4 ^{to} , a 9 ^{no} (Aula Tecnológica)	01 de octubre de 2005
13	Gladis Marina Hernández	4 ^{to} , a 9 ^{no} (Biblioteca)	15 de agosto de 2011
14	Carmen Alcides Guevara Cortés	Sin grado (funciones administrativas)	01 de marzo de 2006

Durante los años 2006 al 2011 la matrícula de alumnos en el CEB Lempira fue la siguiente:

CUADRO N° 2
MATRÍCULA DE ALUMNOS PERÍODO 2006 – 2011
CEB LEMPIRA, LA ARADA, GOASCORÁN, VALLE

AÑOS	2006	2007	2008	2009	2010	2011
ALUMNOS MATRICULADOS	277	287	262	241	234	221

Datos obtenidos de los cuadros de Matricula Preliminar presentados por la Dirección Departamental de Valle

Como se muestra en el cuadro anterior, la cantidad de alumnos matriculados en el CEB Lempira durante los años 2006 al 2011, no cumplió con el requisito mínimo establecido en la Ley de Educación Primaria en sus Artículos 199 y 201, para que el docente Carmen Alcides Guevara Cortés, Director de dicho centro, dejase de impartir clases y ocupase únicamente el cargo administrativo.

Al consultarle al señor Carmen Alcides Guevara Cortés, el motivo por el cual no imparte clases en ninguno de los grados en el CEB Lempira, respondió que por instrucciones del señor Francisco Reyes Posada, Director Departamental de Educación, quien resolvió que ocupase únicamente el cargo administrativo, basándose en lo establecido en el Instructivo de Centros de Educación Básica en su inciso G) numeral segundo que literalmente expresa:

G) DISPOSICIONES GENERALES

1.
2. Lo no previsto en el presente instructivo será resuelto por el Director Departamental de Educación o por la Unidad de Educación Básica.

Es importante señalar que el señor Carmen Alcides Guevara Cortés no puso a la vista ni entregó la resolución emitida por el señor Francisco Reyes Posada, Director Departamental de Educación de Valle, con la que justificase el motivo por el cual no imparte clases a ninguno de los grados del CEB Lempira.

Se solicitó al licenciado Miguel Antonio Velásquez, Director Distrital de Educación de Valle el soporte por escrito y las acciones realizadas por dicha Dirección, en las que instruyó a los Directores de los Centros de Educación Básica, para que retomasen el cargo docente, respondiendo textualmente lo siguiente: “No se consta con ningún soporte por escrito donde se solicita retomar grado a los Directores de los C.E.B. Lempira, Ramón Rosa y República de Argentina. Esta Dirección a concientizado verbalmente tomen su responsabilidad como docentes y verbalmente ellos argumentan que se amparan en un instructivo de Centros de Educación Básica entregado a ellos cuando fungía como Director Departamental el profesor Francisco Reyes Posada. Esta solicitud se le ha hecho en las reuniones de consejo de directores y en la misma ocasión se les ha pedido oficio de la departamental que los acredite a estar sin grado.”

Lo descrito en el párrafo anterior contraviene lo establecido en el Artículo 22 numeral 12 del Reglamento General del Estatuto del Docente Hondureño.

Al revisar dicho instructivo, se constató que el mismo no otorga el beneficio al Director para que ocupe únicamente el cargo administrativo, además el inciso G) numeral 2 de este instructivo, no puede estar sobre el Reglamento de Educación Primaria de la Ley Orgánica de Educación en el cual se establece en sus Artículos 199, 200 y 201, la cantidad mínima con la que se exime la responsabilidad de asignarle grado al Director de un centro educativo.

Se revisó el libro de asistencia diario de los docentes del CEB Lempira, donde se comprobó que durante el período comprendido entre los años 2006 al 2011, el docente Carmen Alcides Guevara Cortés mostró una asistencia razonable con respecto al cumplimiento de su horario laboral en el cargo administrativo, no así en la parte de la docencia ya que, como se indicó anteriormente, desde su nombramiento no ha impartido clases a ninguno de los grados.

Asimismo se revisaron los comprobantes de pago proporcionados por la Subgerencia de Recursos Humanos Docentes, con el propósito de verificar los pagos realizados al Señor Carmen Alcides Guevara, determinando que durante el período comprendido de 2006 – 2011 se le efectuaron pagos de la siguiente manera:

CUADRO N° 3

DESCRIPCIÓN	AÑO 2006	AÑO 2007	AÑO 2008	AÑO 2009	AÑO 2010	AÑO 2011
	<i>(Valores Expresados en Lempiras)</i>					
Cargo Directivo	1,304.16	1,430.66	1,576.34	1,576.34	1,771.96	1,771.96
Horas Clase/Sueldo Base	5,216.64	6,466.20	7,715.76	8,963.76	8,963.76	8,963.76
Méritos Profesionales	782.50	858.40	945.81	945.81	1,063.19	1,063.19
Frontera	1,304.16	1,430.66	1,576.30	1,576.30	1,771.92	1,771.92
Calificación Académica		1,630.20	1,729.72	3,670.49	3,670.49	3,670.49
Antigüedad en el Servicio	<u>5,344.56</u>	<u>5,670.36</u>	<u>6,016.13</u>	<u>6,383.06</u>	<u>6,383.06</u>	<u>6,383.06</u>
Total	13,952.02	17,486.40	19,560.06	23,115.76	23,624.38	23,624.38
Decimo cuarto	1,738.88 ¹	6,466.20	7,715.76	8,963.76	8,963.76	8,963.76
Decimo Tercer	4,347.20 ²	6,466.20	7,715.76	8,963.76	8,963.76	8,963.76

Datos obtenidos del comprobante de pago, proporcionado por la Subgerencia de Recursos Humanos Docentes del Escalafón del Magisterio

¹ Este cálculo resulta de la siguiente operación (L. 5,216.64/12)*4 (marzo, abril, mayo y junio)

² Este cálculo resulta de la siguiente operación (L. 5,216.64/12)*10 (marzo-diciembre)

CUADRO N° 4
CARMEN ALCIDES GUEVARA CORTÉS, DIRECTOR DEL CEB LEMPIRA
(VALORES EXPRESADOS EN LEMPIRAS)

Año 2006 Marzo a Diciembre	Año 2007 Enero a Diciembre	Año 2008 Enero a Diciembre	Año 2009 Enero a Diciembre	Año 2010 Enero a Diciembre	Año 2011 Enero a Diciembre	Total
⇒ (5,216.64*9) ³	(6,466.20*12)	(7,715.76*12)	(8,963.76*12)	(8,963.76*12)	(8,963.76*12)	
46,949.76	77,594.40	92,589.12	107,565.12	107,565.12	107,565.12	539,828.64

CUADRO N° 5
(Valores Expresados en Lempiras)
Cálculo de los valores en concepto de décimo tercer y cuarto mes pagados
indebidamente al señor Carmen Alcides Guevara Cortés

	Año 2006	Año 2007	Año 2008	Año 2009	Año 2010	Año 2011	Total
Décimo Cuarto	1,738.88	6,466.20	7,715.76	8,963.76	8,963.76	8,963.76	
Décimo Tercer	4,347.20	6,466.20	7,715.76	8,963.76	8,963.76	8,963.76	
	6,086.08	12,932.40	15,431.52	17,927.52	17,927.52	17,927.52	88,232.56

Lo comentado en el hecho anterior ha ocasionado un perjuicio económico al patrimonio del Estado por la cantidad de **SEISCIENTOS VEINTIOCHO MIL SESENTA Y UN LEMPIRAS CON VEINTE CENTAVOS (L.628,061.20)**, en virtud que el Director del centro educativo recibió valores en concepto de pago por horas clase, sin que haya impartido las mismas a ninguno de los grados, contraviniendo de esta manera lo que establece la Ley de Educación Primaria, y por ende, provocando al Estado que se incrementara el gasto de sueldos y salarios ya que otro docente impartió las clases que correspondía dar al Director del CEB Lempira.

HECHO 2 DOCENTES DEL TERCERO DE CICLO COMÚN DEL CEB LEMPIRA CUMPLEN CON EL HORARIO ESTABLECIDO

Según la revisión de los diarios pedagógicos en los que se refleja la asistencia del personal docente del CEB Lempira, se comprobó que los docentes que imparten las clases a los alumnos del tercero de ciclo común, han cumplido con los horarios y la carga académica establecida en sus respectivos acuerdos de nombramiento, como se muestra en el cuadro n° 5:

CUADRO N° 5

N°	Nombre del Docente	Secciones Asignadas	Asignaturas y Número de horas que Imparte
1	Némesis Danahe Mejía Reyes	7 ^{mo} , 8 ^{vo} A y B, 9 ^{no}	Artes Plásticas 6 Actividades Practicas 22 Educación Musical 8
2	Yeny Yamileth Santos	7 ^{mo} , 8 ^{vo} A y B, 9 ^{no}	Ciencias Naturales 10 Idioma Extranjero 3 Educación Física 6 Artes Plásticas 6 Consejería 9
3	Milagro del Rosario Cañas Soler	7 ^{mo} , 8 ^{vo} A y B, 9 ^{no}	Estudios Sociales 20 Idioma Extranjero 9 Consejería 7
4	Katy Johana Anariba Cruz	7 ^{mo} , 8 ^{vo} A y B, 9 ^{no}	Español 20 Educación Cívica 16

³ Se calcula a partir del nombramiento del docente en el CEB Lempira

Nº	Nombre del Docente	Secciones Asignadas	Asignaturas y Número de horas que Imparte
5	Juan Carlos Cabrera García	7 ^{mo} , 8 ^{vo} A y B, 9 ^{no}	Matemáticas 20 Ciencias Naturales 10 Consejería 6

También se revisó el horario individual de clases de cada uno de los docentes que imparten clases a los alumnos del área de ciclo común del CEB Lempira, no encontrando que se haya cometido ninguna irregularidad en los mismos.

Cabe señalar que al momento de efectuar la inspección in situ en el CEB Lempira, se encontró que los docentes que imparten las clases a los alumnos de ciclo común, estaban cumpliendo con normalidad sus funciones.

El hecho 1 comentado en este Capítulo ha originado responsabilidades civiles que de acuerdo a lo que dispone el Artículo 89 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, serán notificadas personalmente a cada sujeto de responsabilidad, a través de Pliegos de Responsabilidad.



CAPÍTULO III

CONCLUSIÓN

Como resultado de la revisión y análisis de la documentación proporcionada por el CEB Lempira, Dirección Departamental de Educación de Valle y el Escalafón del Magisterio, se llegó a las siguientes conclusiones:

1. Se confirmó que el CEB Lempira no alcanza el grado de primera clase ya que su población estudiantil no es igual o mayor a 350 alumnos según lo establece el Reglamento General de Educación Primaria, lo que obliga al señor Carmen Alcides Guevara Cortés, en su condición de Director de dicho centro educativo, a tener grado asignado e impartir clases como un docente más.
2. Se verificó que el señor Carmen Alcides Guevara Cortés, no ha impartido clases a ninguno de los grados desde su nombramiento como Director del CEB Lempira, ocasionando un doble gasto al Estado al propiciar que otro docente imparta las clases que al él corresponde impartir, causando un perjuicio económico al patrimonio del Estado por la cantidad de **SEISCIENTOS VEINTIOCHO MIL SESENTA Y UN LEMPIRAS CON VEINTE CENTAVOS (L.628,061.20)**.
3. Se constató que los docentes asignados para impartir clases al área de Ciclo Común del CEB Lempira, han cumplido con normalidad con el horario y las funciones para las cuales fueron nombrados.



CAPÍTULO IV

RECOMENDACIONES

AL SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE EDUCACIÓN

1. Instruir a los Directores Departamentales de Educación del Sistema Educativo Nacional para que revisen la cantidad de estudiantes que se encuentran matriculados y activos, con el fin de asignar o retirar, según sea el caso, los docentes que se encuentran nombrados y que realizan las labores que los directores de dichos centros educativos debieran ejercer, con el propósito de hacer cumplir lo establecido en el Reglamento General de Educación Primaria.
2. Solicitar al Director Departamental de Educación del Departamento de Valle, realice las acciones que correspondan, a fin de que el señor Carmen Alcides Guevara Cortés, Director del CEB Lempira, asuma la labor de docencia como lo establecen la Leyes de Educativas, con el fin de justificar el salario que actualmente devenga como docente y Director del CEB en mención.
3. Instruir a quien corresponda reasignar a otro centro educativo al docente que actualmente ocupa e imparte las clases que deberá impartir el señor Carmen Alcides Guevara Cortés.
4. Solicitar al Director Departamental de Educación del Departamento de Valle, que gire instrucciones a los Directores Distritales bajo su cargo, para que cumplan con las funciones de supervisión en cada uno de los Centros de Educación Básica del Departamento de Valle, con el objetivo de cumplir con lo establecido en la Leyes de Educación, a fin de que en los diferentes centros educativos se nombre el personal estrictamente necesario.

Tegucigalpa MDC., 05 de junio de 2012

César Eduardo Santos H.
Director de Participación Ciudadana

José Marcial Ilovares V.
Jefe del Departamento de Control y
Seguimiento de Denuncias

Ángel Emin Valerio López
Auditor de Denuncia

Maribel Alvarado Mejía
Supervisora